

ESCRIBANIA DE DON DEMETRIO GIMENEZ Y MORENO.

Por auto del Sr. Juez de 1ª Instancia del Distrito de San Francisco, dictado en la causa criminal seguida en averiguación del autor ó autores del hurto de prendas del establecimiento de Don Felipe Hecht, se manda convocar á las personas que tengan noticia de dicho hurto y paradero de las expresadas prendas, se presenten en este Juzgado á hacer las revelaciones que tengan por conveniente, dentro del término de nueve días; siendo las prendas hurtadas las que á continuación se expresan:

Un medallón de oro con un brillante, una botonadura de oro con una piedra malaquita, un par gemelos de oro, un par botones de brillantes para pechera, una leontina de oro, un aderezo de oro con esmeraldas, un collar con medallón de perlas en forma de peras, una leontina de oro forma barbada, un terno de perlas muy buenas, un aderezo de oro para niños, un juego botones de oro con turquesas, un aderezo de oro, un medallón de oro con turquesa, un collar y una cruz con brillantes, una botonadura de oro con perlas y turquesas, un par pulceras de oro con flechas, una pulcera de oro con tejido feligrana, una pulcera de oro con dos hileras de perlas y tres rosetas también de perlas, un medallón de oro con un lazo de oro y un brillante en el centro, una cruz de brillantes, una sortija de brillante gruesa, una sortija de brillante, un par gemelos de oro con una turquesa cada uno, una botonadura de oro con turquesa, una idem idem malaquita, un par gemelos de oro las iniciales H. R. de brillante en piedra vives, un juego botones de oro, un par botones de brillantes muy buenos, un medallón de oro, un reloj de oro número 177 de la fábrica de Felipe Hecht, un aderezo de oro con dibujos forma ojal, una pulcera de oro con la inscripción "Recuerdo," un par gemelos de oro, uno idem idem con esmalte, uno idem pendientes de brillante, una pulcera de oro con una hermosa perla color de ceniza y diamante, un medallón de oro, un par pendientes de oro con brillantes, un par gemelos de oro, una pulcera de oro tejido eligrana, un aderezo de oro con esmeralda, un aderezo de oro con brillantes en forma de soles ó dibujos, catorce sortijas de oro, brillantes y algunas con perlas, un collar con su medallón de oro, un reloj de oro número 45,050 fábrica de Felipe Hecht, uno idem idem número 5,005 inglés, fábrica Augusto Band, London, uno idem idem número 30,444 de la fábrica de Felipe Hecht, uno idem idem número 45,081 de la fábrica indicada, uno idem idem número 4,917 de la propia fábrica, uno idem idem número 5,783 de la misma fábrica, uno idem idem número 42,005 de la propia fábrica, uno idem idem número 5,396 de la propia fábrica, uno idem idem número 1,648 de la propia fábrica, una leontina de oro, una idem idem, una idem idem, un reloj de oro número 172 para Sra. fábrica de Felipe Hecht, un par pulceras de oro tejido feligrana, una leontina de oro, una idem idem, un reloj de oro número 22,559, un par gemelos de oro, un reloj de oro número 116 fábrica de Felipe Hecht, uno idem idem número 5,439 fabricante el mismo y varias sortijas de distintas clases.

Puerto-Rico, veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho. — Demetrio Gimenez y Moreno. — Vº Bº, Felipe Garcia de Mairiño. [3518] 3-3

Por auto del Sr. Juez de 1ª Instancia, dictado en la causa seguida contra Andrés Ortiz por hurto de un reloj, se manda llamar al prendero que en uno de los primeros días de Setiembre, compió un reloj de oro en veinte y cinco pesos á un tal Fidel Garcia en el barrio de Puerta de Tierra, en la casilla del Portazgo, para que dentro del término de quince días se presente en el Juzgado con un reloj, si todavía estuviese en su poder, con objeto de prestar declaración en dicha causa; apercibiéndole de lo que haya lugar si no lo verifica.

Puerto-Rico, treinta de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho. — Demetrio Gimenez y Moreno. [3555]

Por auto del Sr. Juez de 1ª Instancia del Distrito de San Francisco, dictado en la causa criminal seguida en averiguación del abandono de una niña recién nacida en el hotel de la Estrella, se manda citar y emplazarse por segunda vez á la que dijo llamarse Feliciano Lopez, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado á excepcionarse de los cargos que en dicha causa le resultan; apercibiéndole de pararle el perjuicio que haya lugar si lo no verifica.

Puerto-Rico, treinta de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho. — Demetrio Gimenez y Moreno. [3586]

ESCRIBANIA DE ACTUACIONES DE DON RAFAEL A. LEÓN.

El Sr. Juez de 1ª Instancia de esta Ciudad y su partido judicial en providencia del día de ayer, dictada en el concurso voluntario de Don Marcelino Rosado, vecino de Adjuntas, se ha servido disponer se convoquen nuevamente á los acreedores del referido Rosado, para junta que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día tres de Enero del año próximo venidero á la una de la tarde, en razón á no haber tenido efecto la señalada para el día veinte y ocho del corriente, por ser feriado; lo que apercibimiento de que si no comparecieren, se les tendrá por desistido de todo derecho, y se dispondrá en su consecuencia lo que haya lugar.

Y para la debida publicidad libro el presente en

Ponce á treinta de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho. — Carlos Gavarain, Escribano.

ESCRIBANIA PÚBLICA DE ARECIBO.

Por providencia del día veinte del actual, dictada por el Sr. Juez de 1ª Instancia del partido, en los autos ejecutivos seguidos por Don Bonosio Castellanos contra Doña Ricarda Velez de Ramos, en cobro de seis mil ciento un pesos cincuenta y un centavos, se ha dispuesto se saque á pública subasta por término de veinte días los bienes raíces embargados á dicha Sra. para el pago de la cantidad principal y costas, consistentes aquellas en una estancia sita en el barrio del "Coto," y lugar de la Bomba, en la jurisdicción de Manatí, compuesta de doscientas doce cuerdas mil quinientas cuarenta y ocho varas, colindante al Norte las Arroyo, Sud la carretera de Vega-baja y la sucesión de Don Juan Ramos, Este las mismas Arroyo y Carpio de la O. y Oeste los egidos de la población (de Manatí), que tasadas á diez pesos cuerda con su casa de habitación en ciento cuarenta y nueve pesos, hacen un total de dos mil doscientos setenta y un pesos setenta y cinco centavos; en una casa sita en dicho pueblo en la calle de San José, terrera y de azotea, de doce varas de frente, con veinte de fondo, construida de maderas del país, con su caja de agua ó aljibe, colindando por el Este con la deudora, Norte con Don Francisco Brunet y Doña Isabel Cebollero, Oeste la citada calle y Sud Don José Rivera, valorada en dos mil ciento cuarenta pesos; en otra casa situada en el mismo pueblo en la calle del Chorro, de aetos y bajos, de madera del país, cubierta de azotea, colindante por el Norte con Don Francisco Brunet y Doña Isabel Cebollero, Oeste con Don José Rivera, Sud la calle del Sol y Este la expresada del Chorro, tasada en tres mil cuatrocientos pesos; en la parte y demás acciones y derechos que tiene la deudora en la hacienda de cañas intitulada Vista alegre, colindante al Norte con Don José Mª Marin y la deudora, Oeste con Don Leoncio Sanchez y el mismo Marin, Sud con Doña Tomasa Quiñones, la sucesión de Don José Isidro Santana y Este Juan Pablo Serrano, compuesta de cincuenta y cuatro cuerdas y media de vega, y cuatrocientas cincuenta y cinco con quinientas varas de altura, tasadas las primeras á ciento cincuenta, y cien pesos las de vega y casejo respectivamente, y las segundas á seis pesos, que con la casa de habitación, trapiche, hornallas y de alambique, y con sus demás accesorios, importa la suma de quinientos sesenta y cuatro pesos con cincuenta y tres centavos; importando de todos los bienes la suma de veinte y tres mil novecientos setenta y seis pesos veinte y ocho centavos; siendo de advertir que en la mencionada hacienda Vista alegre tienen adjudicadas sus respectivas hijuelas cinco de los hijos de la deudora en toda su integridad y uno en parte, ascendiendo el total de la adjudicación á diez y siete mil novecientos pesos, y habiéndose señalado para su remate el día diez y ocho del entrante Diciembre y hora de las dos de la tarde en los estrados de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de contado.

Se hace notorio para la concurrencia de licitadores.

Arecibo, veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho. — Victorio Rodríguez. [3514] 3-3

Por providencia del día de ayer, dictada por el Sr. Juez de 1ª Instancia del partido en los ejecutivos seguidos por Don Santos de Torres contra la sociedad Rios é hijo, en cobro de pesos, se mandan vender en pública subasta para pago del crédito principal y costas, los bienes embargados á dicha sociedad, consistentes en una casa de madera, terrera, de azotea, radicada en el caserío de Ciales, entre las de Don Restituto Hernandez y el camino que conduce al pueblo de Utuado, justipreciada en la cantidad de novecientos pesos; y una estancia denominada San Esteban, sita en el barrio de la "Cordillera," de la jurisdicción de Ciales, compuesta de doscientas cuerdas de terreno con casa de habitación, de altos, construida de maderas y techada de tejamaní, cuyos límites son los siguientes: por el Este Don Manuel Fernandez y Don Esteban Rios, Norte el citado Fernandez, Oeste la Cumbre y por el Sud con la sucesión de Don Antonio Rivera y la de Don Antonio Macigra, cuya finca ha sido justipreciada con los árboles frutales y plantaciones que encierra á ocho pesos cada cuerda, y la casa de habitación por su mal estado en setenta pesos. Y habiéndose señalado para su remate el día diez y siete de Diciembre y hora de las dos de la tarde en los estrados de este Juzgado, se hace notorio para la concurrencia de licitadores; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran de contado las dos terceras partes de la tasación.

Arecibo, veinte y uno de Noviembre de

mil ochocientos setenta y ocho. — Victorio Rodríguez. [3509] 3-3

AYUNTAMIENTO DE LA CAPITAL.

Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Puerto-Rico.

SECRETARÍA.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada anoche, se dispuso tenga lugar nueva subasta del arbitrio sobre ríña de gallos en esta Capital el día 14 del corriente y en las Salas Consistoriales, bajo el propio tipo de 400 pesos por cada uno de los años que forman el término de 1878-79 á 1880-81; pero entendiéndose que el remate empieza á contarse desde el día 16 del mes que rige, y que se proratarán los 400 pesos del actual año económico proporcionalmente entre los doce meses del mismo ó sea de Julio último á 30 de Junio del próximo inmediato y se deducirá al contratista la parte que corresponda durante los cinco meses ya transcurridos hasta fin de Noviembre, mas los 15 primeros días del mes actual en cuyo espacio de tiempo ha permanecido sin substar se el citado arbitrio; quedando sujeto el rematista por todo lo demás al pliego de condiciones que existe de manifiesto en esta Secretaría.

Lo que se avisa al público por medio de este PERIÓDICO para la concurrencia de licitadores. Puerto-Rico, Diciembre 3 de 1878. — José Aragón y Huertis. [3562] 3-2

Ayuntamiento de la Ciudad de Mayaguez.

Alcaldía Municipal de la Ciudad de Mayaguez.

PRESIDENCIA.

Se hace notorio que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la vigente Ley Municipal, está de manifiesto al público en la Secretaría de la expresada Corporación por quince días de término que empieza á correr desde hoy, el presupuesto extraordinario ascendente á 2,188 pesos 16 centavos que se ha formado con arreglo al artículo 101 de la citada Ley para cubrir débitos pendientes del último ejercicio cerrado.

Mayaguez, Noviembre 26 de 1878. — Pedro José de Olguibel. [3523] 3-3

Vacante la Escuela rural del barrio de "Limon," dotada con el sueldo de 15 pesos mensuales, el Insurre Ayuntamiento, en sesión ordinaria de ayer, acordó publicarla para que los que desearan servir la presenten sus solicitudes documentadas á la Corporación en el término de treinta días.

Lo que hago público para conocimiento general. Mayaguez, 26 de Noviembre de 1878. — Pedro José de Olguibel. [3522] 3-3

Ayuntamiento de la Ciudad de Ponce.

Alcaldía Municipal de la Ciudad de Ponce.

SECRETARÍA.

Con esta fecha ha dispuesto el Sr. Alcalde Municipal que pisen á depósito en poder de Santiago Suarez, los animales detenidos en la Cárcel de esta Ciudad por ignorarse sus dueños y son los siguientes: una yegua zaina oscura, de 7¼ de alza, pobre de erin y cola, un lucero en la frente, una mancha blanca en la parte de atrás de la pata izquierda al pié de la uña, de ocho años de edad y marcada con las iniciales A. R.; una potrana de diez meses de edad, color zaino amarillo. Cuya disposición publica de orden de la misma Autoridad para los efectos del artículo 155 del Bando de Policía vigente.

Ponce, 23 de Noviembre de 1878. — Joaquín Calvo. — Vº Bº — El Alcalde, Cartagena. [3514] 3-3

Don Todorio Tillet, de este vecindario, se me ha presentado manifestando se le ha desaparecido del frente de la casa que habita Don José del Toro Gandía, un caballo col r zaino oscuro, de 5¼ de alzada, como de diez años de edad, crin negra y escasa, cola abultada y negra.

Lo que se publica en el PERIÓDICO OFICIAL á los efectos que dispone el Bando de Policía vigente. Ponce, 23 de Noviembre de 1878 — El Alcalde, Cartagena. [3515] 3-3

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía Municipal de Humacao.

El día 16 del próximo Diciembre á las dos de su tarde, tenrá lugar en las puertas de esta Casa Consistorial la venta en pública subasta de una casa de madera cubierta de tejas de barro, sita en el barrio de "Santiago," y calle de la Carrera, de esta población, colindante por el Norte con una casa de Don Asunción Ramos, por el Sud con la referida calle, por el Este con un solar de Don Joaquín Masferré y por el Oeste con el callejón denominado Santa Inés, la cual ha sido embargada á Doña Teresa Quiñones para cobro de las contribuciones que se halla adeudando.

Se hace notorio para concurrencia de licitadores que dicha casa no tiene gravámen alguno y que ha sido valorada en 315 pesos 87 centavos, admitiéndose posturas por dos terceras partes.

Humacao, 30 de Noviembre de 1878. — El Alcalde, D. Fulladosa. [3657] 3-2

Alcaldía Municipal de Hato-grande. — Secretaría.

Por disposición del Sr. Alcalde queda depositado en poder del vecino Don José Zurita, un buey hozco negro, con una peladura en el costillar derecho marcado en el chifle del mismo lado con una C. S. algo confusas, en la nalga izquierda una E. R. y en el muslo A. H.; fué traído al depósito municipal hace tres días sin que persona alguna lo haya solicitado. Y se hace público para conocimiento general. Hato grande, Noviembre 27 de 1878. — José P. Perez, Secretario. — Vº Bº — El Alcalde, Salinas. [3569] 3-2

Alcaldía Municipal de Caguas. — Secretaría.

Don Regis Ramos ha participado que la vaca negra con la punta del rabo blanco, que tenía en su poder en calidad de depósito, desapareció de la estancia de su propiedad, sita en el barrio de "Turabo," la noche del 21 del corriente mes. Lo que se hace público por medio del presente á fin de que se dé conocimiento á esta Alcaldía si apareciese en cualquier otro pueblo. Caguas, Noviembre 22 de 1878. — El Secretario, Lino Gimenez y Conde. — Vº Bº — El Alcalde-Delegado, Antonio Boyer. [3489] 3-3

Alcaldía Municipal de Piedras. — Secretaría.

El Ayuntamiento, en sesión de 29 del pasado, ha acordado se anuncie por término de quince días las vacantes de Profesores para las Escuelas incompletas de los barrios de "Ceiba" y "Collares," que se crean con el sueldo una y otra de 20 pesos mensuales y 5 mas para casa. Lo que se hace público para la concurrencia de aspirantes. Piedras, Diciembre 2 de 1878. — El Secretario, José Aibó. — Vº Bº — El Alcalde, Aguirre. [3588] 3-1

Alcaldía Municipal de Camuy. — Secretaría.

El Ayuntamiento de este pueblo, en sesión celebrada en 30 del corriente, acordó entre otras cosas, se anuncie nuevamente la subasta de las obras de reparación de los daños causados por el huracán de San Felipe en la Iglesia parroquial de este pueblo, y construcción del atrio de la misma, para el 14 de Diciembre y hora de las doce del día; conforme al pliego de condiciones publicado en la GACETA OFICIAL de 28 del corriente, en vista de no haberse presentado ningún licitador. Camuy, Diciembre 1º de 1878. — El Secretario, Baldomero Iriarte. — Vº Bº — El Alcalde, Gimenez. [3587] 3-1

Alcaldía Municipal de Pailitas.

La Corporación, en sesión extraordinaria tenida en el día de ayer en la que se dió cuenta con el Superior Decreto del Excmo. Sr. Gobernador General, fecha 27 de Noviembre próximo pasado, referente á los trabajos preparatorios para la renovación de los tribunales Ayuntamientos y Diputación provincial y plantamiento de las Leyes Municipal y provincial, se acordó dividir este término municipal en tres Distritos, comprendiendo el primero los barrios de Este, "Maton," "Guayabota," "Rio-arriba," "Maney" y "Apendero;" el segundo los de Oeste, "Carnobajo," "Cacao-alto," "Jugual," "Mula" y "Quebrada-arriba;" y el tercero, los de "Pollos," "Bajo," "Jacaboa," "Rios" y "Guardarraya." También se acordó el establecimiento de un solo Colegio electoral que se considera suficiente para la libre enjunción del sufragio, el que radicará en el casco de la población en el local de la Casa Ayuntamiento. Lo que se hace notorio por medio del presente cumplimiento lo dispuesto en el apartado 1º del artículo 2º del Superior Decreto del Excmo. Sr. Gobernador General, fecha 27 de Noviembre próximo pasado. Pailitas, 3 de Diciembre de 1878. — El Secretario, José D. Cordovez. — Vº Bº — El Alcalde, José E. Maurás.

Alcaldía Municipal de Cabo-rojo. — Secretaría.

El vecino de este partido Don Ramon Serrano ha dado cuenta á esta Alcaldía que en la noche del 16 del corriente mes le ha desaparecido de la estancia de Don Federico Carbonell, sita en el barrio de "Miradero," un caballo colorado zaino, como de 7¼ de alzada, paso menudito, edad nueve años, crin, cola y copete regulares, los cabos negros y tiene en las rodillas delanteras unas peladuras, señales de caídas y en el pecho otras causadas por el collar de los arneses de cañea. Lo que se hace público á los efectos dispuestos en el Bando de Policía.

Cabo-rojo, Noviembre 20 de 1878. — El Secretario, Juan del Toro y Ramirez. — Vº Bº — El Alcalde, Custas. [3488] 3-3

Alcaldía Municipal de Sabana-grande.

Don Silvio Damiani, vecino de Yauco, ha producido en el día de hoy el parte siguiente: "El que suscribe participa á U. que el día 7 del actual se le ha desaparecido de su posesión agrícola del barrio de "Tabonuco," un caballo que tenía al cuidado de su hermano Don Santos, cuyo animal es de color alazano amarillo, de dos años de edad, alzada creciente, paso menudito largo y pára en trote, crin, cola y copete regulares, un lucero blanco en la frente, una mancha blanca en el hocico en medio de la nariz, el menudillo de la pata trasera blanco hasta abajo y llamado el "Tigre." Lo que se hace notorio para conocimiento general. Sabana-grande, Noviembre 20 de 1878. — Sebastian del Valle. — Vº Bº — El Alcalde, J. de Alba. [3486] 3-2